



APROBACION DE POLIZAS

Versión: 01

ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° MC-010-2026 por el señor MAURICIO ALFREDO MUNIVE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.126.586.023, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas denominada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S, identificada con NIT 900.477.986-9, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE BIOLÓGICOS”.

Que, de conformidad con la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, corresponde al CONTRATISTA, constituir a favor del Municipio de Magangué, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, esto es, una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedidas por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare: a) Cumplimiento del contrato y b) Calidad del servicio.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 75-44-101153319, expedida el día 05 de mayo de 2026 por la compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6, la cual ampara los siguientes riesgos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5.225.000,00	DESDE 05/05/2026 HASTA 30/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	\$5.225.000,00	DESDE 05/05/2026 HASTA 30/04/2027

Que, en cumplimiento de su deber, el Municipio procedió a aprobar dicha póliza el pasado cinco (05) de mayo del año 2026.

Que el Municipio de Magangué, atendiendo a lo dispuesto en el Proceso de Mínima Cuantía N° MC-010-2026, procedió a suscribir la correspondiente acta de inicio el pasado cinco (05) de mayo de 2026, dejando constancia junto con el contratista y supervisor del contrato del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que el Municipio de Magangué, suscribió junto con el contratista el CONTRATO DE ADICION No. 1 al Proceso de Mínima Cuantía MC-010-2026, debido a que el contratista mediante informe técnico presentado a la supervisión, puso en conocimiento de la Entidad la existencia de condiciones técnicas sobrevinientes identificadas durante las labores de inspección, diagnóstico y mantenimiento de la Red de Frío, las cuales evidenciaron la necesidad de ejecutar actividades complementarias indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta eléctrica de respaldo y de los sistemas asociados al proceso de refrigeración. Atendiendo a ello, la supervisora del contrato verificó técnicamente los hechos expuestos por el contratista y emitió concepto favorable, concluyendo que las actividades adicionales guardan relación directa con el objeto inicialmente contratado, resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de la finalidad del contrato y no constituyen un objeto contractual nuevo o diferente. Así mismo, elaboró el correspondiente Documento Técnico de Justificación de la Adición, en el cual recomendó adelantar la modificación contractual. Que la Entidad, con fundamento en el concepto emitido por la supervisión, comunicó al contratista su intención de suscribir la Adición No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía No. MC-010-2026, quien mediante comunicación escrita manifestó su aceptación expresa de la modificación propuesta y su compromiso de actualizar la Garantía Única de Cumplimiento en los términos establecidos por la ley, por lo que se modificó el valor del mismo, adicionando la suma de \$2.750.000 con el propósito de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó el ANEXO 1 de fecha 10 de agosto de 2026 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 75-44-101153319 expedida por la por la compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6, el cual indica que “MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA VALOR AL CONTRATO EN \$2.750.000, PASANDO A \$55.000.000 DE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2
APROBACION DE POLIZAS

Vigencia:
01/001/202
4

Versión: 01



ACUERDO A ADICION N°1 AL CONTRATO MC-010-2026. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICAR." y amparan los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5.225.000,00	\$5.500.000,00	DESDE 05/05/2026 HASTA 30/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	\$5.225.000,00	\$5.500.000,00	DESDE 05/05/2026 HASTA 30/04/2027

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se apruebe el ANEXO de la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedido por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**, presentado por el Contratista y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Contrato celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese el **ANEXO 1** de la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. **75-44-101153319**, expedido el día 10 de agosto de 2026 por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**, la cual ampara los riesgos, vigencias y cuantías del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-010-2026** dentro del cual el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada por el señor **MAURICIO ALFREDO MUNIVE ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.126.586.023**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas denominada **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S**, identificada con NIT **900.477.986-9**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE BIOLÓGICOS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6** como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENDO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101153319	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 08 2026	05 05 2026		00:00	30 04 2027		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.477.986-9
DIRECCIÓN: CR 41 C 73 B 07 OF 2	Ciudad: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3014448603

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MAGANGUE	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.432-2
DIRECCIÓN: CARRERA 11 CLL 2 Y 3 ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE	Ciudad: MAGANGUE, BOLIVAR TELÉFONO 6876549
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO ACEPTACION OFERTA No. MC-010-2026 RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA CONSERVACION DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE BIOLOGICOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/05/2026	30/04/2027	\$5,500,000.00	\$5,225,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/05/2026	30/04/2027	\$5,500,000.00	\$5,225,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA VALOR AL CONTRATO EN \$2.750.000, PASANDO A \$ 55.000.000 DE ACUERDO A ADICION No 1 AL CONTRATO MC-010-2026
DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA CONTINUAN SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****8,000.00	\$ *****4,000.00	\$ *****2,280.00	\$ *****14,280.00	\$ *****11,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HLB SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-44-101153319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143705D



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA				COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101153319		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
10 08 2026			05 05 2026			00:00	30 04 2027			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.477.986-9		
DIRECCIÓN: CR 41 C 73 B 07 OF 2						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3014448603	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MAGANGUE								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.432-2		
DIRECCIÓN: CARRERA 11 CLL 2 Y 3 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE						CIUDAD: MAGANGUE, BOLIVAR			TELÉFONO: 6876549	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101153319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143705D

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101153319, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 10 días del mes de AGOSTO de 2026

75-44-101153319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



ALCALDE MUNICIPAL

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 26001737

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No. 26001737

jueves 06 agosto 2026

Beneficiario: 900477986 - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN SAS

NIT: 900477986

No. del Certificado de disponibilidad 26000189

Contrato No: MC-010-2026

Tiempo de Ejecucion: 31 DICIEMBRE DE 2026

SECOPI: CO1.PCCNTR.9493932

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.02.02.009.19.22	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA RECURSOS SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905054	1905	\$ 2.750.000,00
Total Reserva..					\$ 2.750.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL Pesos

Objeto

CONTRATO ADICION N° 1 MC-010-2026 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LARED DE FRÍO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE BIOLÓGICOS

GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA

Secretario de Hacienda

Solicitó: PEDRO MANUEL ALI ALI

Elaboró: LMORA

Imprimió: LIBIA MORA COHEN

IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.68.157.139, 10.0.0.103



Busqueda	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la
Modificación CO1.CTRMOD.24040211

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9493932

Estado Publicado

Tipo Modificar unilateralmente el contrato

¿Requiere reconocimiento del
proveedor?

Estado de la fecha 7 horas de tiempo transcurrido (6/08/2026 10:22:07 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación adición al contrato

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ADICION MC-010-2026.pdf	ADICION MC-010-2026.pdf	(detalle)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	DESPACHO DEL ALCALDE	
	CONTRATO DE ADICION No 1	

Proceso de Selección	Mínima Cuantía No. MC-010-2026
Número del Contrato	MC-010-2026
Fecha del Contrato	05 de mayo de 2026
Entidad Contratante	Municipio de Magangué – Secretaría de Salud
Contratista	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S.
NIT	900.477.986-9
Representante Legal	Mauricio Alfredo Munive Ortiz
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE BIOLÓGICOS.
Supervisor	Daniela Benítez Herrera – secretaria de Salud Municipal
Registro Presupuestal (RP)	No. 26001117 del 05 de mayo de 2026
Valor Inicial del Contrato	\$52.250.000
Valor de la Adición No. 1	\$2.750.000
Valor Total del Contrato (con la adición)	\$55.000.000
Plazo de Ejecución	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
Fecha de Inicio	05 de mayo de 2026
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2026

Entre, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, alcalde del Municipio de Magangué – Bolívar (en adelante la Entidad), por una parte; y, por la otra, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S.**, identificada con NIT **900477986-9**, representada legalmente por **MAURICIO ALFREDO MUNIVE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.1.26.586.023**, a través del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, hemos convenido suscribir la el contrato de Adición No 1 Atendiendo a las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Magangué, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-010-2026**, cuyo objeto consistió en "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE BIOLÓGICOS.**"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE ADICION No 1



Que, como resultado del citado proceso de selección, el día cinco (05) de mayo de 2026 se suscribió el Contrato de Mínima Cuantía **No. MC-010-2026** entre el Municipio de Magangué y la sociedad **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.477.986-9, por un valor inicial de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$52.250.000).

Que mediante Acta de Inicio suscrita el día cinco (05) de mayo de 2026, las partes acordaron dar inicio a la ejecución del contrato, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad contractual vigente.

Que de conformidad con lo establecido en el contrato, fue designada como supervisora la doctora **DANIELA BENÍTEZ HERRERA**, Secretaria de Salud del Municipio de Magangué, quien ha ejercido el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, conforme a las funciones previstas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Que durante la ejecución del contrato, el contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S.**, mediante informe técnico presentado a la supervisión, puso en conocimiento de la Entidad la existencia de condiciones técnicas sobrevinientes identificadas durante las labores de inspección, diagnóstico y mantenimiento de la Red de Frío, las cuales evidenciaron la necesidad de ejecutar actividades complementarias indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta eléctrica de respaldo y de los sistemas asociados al proceso de refrigeración.

Que la supervisora del contrato verificó técnicamente los hechos expuestos por el contratista y emitió concepto favorable, concluyendo que las actividades adicionales guardan relación directa con el objeto inicialmente contratado, resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de la finalidad del contrato y no constituyen un objeto contractual nuevo o diferente. Así mismo, elaboró el correspondiente Documento Técnico de Justificación de la Adición, en el cual recomendó adelantar la modificación contractual.

Que la Entidad, con fundamento en el concepto emitido por la supervisión, comunicó al contratista su intención de suscribir la **Adición No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía No. MC-010-2026**, quien mediante comunicación escrita manifestó su aceptación expresa de la modificación propuesta y su compromiso de actualizar la Garantía Única de Cumplimiento en los términos establecidos por la ley.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales podrán adicionarse o modificarse de común acuerdo entre las partes cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución del objeto contratado. Así mismo, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligación de constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento, la cual deberá ajustarse cuando se modifique el valor del contrato. Estas disposiciones se encuentran reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con las garantías contractuales y la ejecución de los contratos estatales.

Que la presente modificación tiene como finalidad adicionar recursos al contrato para ejecutar actividades complementarias indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificar su naturaleza, objeto, plazo de ejecución ni la forma de pago inicialmente pactada, preservando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la contratación estatal.

Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición y, en consecuencia, las partes consideran procedente suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía No. MC-010-2026, de conformidad con la normatividad vigente y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato de **Mínima Cuantía No. MC-010-2026**, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000 M/CTE)**,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	DESPACHO DEL ALCALDE	
	CONTRATO DE ADICION No 1	

Como consecuencia de la presente modificación, el valor total del Contrato de Mínima Cuantía No. MC-010-2026 Corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.000.000 M/CTE).**

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación **no altera la forma de pago** establecida en el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-010-2026, la cual continuará ejecutándose conforme a las condiciones inicialmente pactadas entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a actualizar la Garantía Única de Cumplimiento, ampliando el valor asegurado de los amparos afectados por el incremento del valor del contrato y manteniendo las vigencias inicialmente pactadas, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Magangué.

CLAUSULA CUARTA: as demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-010-2026, que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí, continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria, formando parte integral del mismo para todos los efectos legales.

CLAUSULA QUITA: Las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación No. RE-001-2026 que no han sido expresamente modificadas mediante el presente instrumento **continuarán vigentes en todos sus términos y condiciones**, conservando plena validez y fuerza obligatoria para las partes.

CLAUSULA SEXTA: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona mediante la aceptación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las reglas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la gestión electrónica de los procesos contractuales.

Todos los documentos del proceso publicados en dicha plataforma se entienden integrales, complementarios entre sí y plenamente válidos para todos los efectos legales.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez esta aceptación sea aprobada por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

POR EL MUNICIPIO

POR LA ESAL

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL

MAURICIO ALFREDO MUNIVE ORTIZ.
R. Legal. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S